bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA AÑOS 2025-2027

CTB-3790-24

Octubre 2024

Exp. 2024/055

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETO DEL PLIEGO 3
3. ALCANCE DEL SERVICIO 3
4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA 12
5. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA 13
6. SEGURIDAD Y SALUD 13
7. PLAZO DE EJECUCIÓN 14
8. PRESUPUESTO 14

1. ANTECEDENTES

El Consorcio de Transportes de Bizkaia dispone desde diciembre de 2002 de unas oficinas situadas en la calle Ugasko, 5 bis, en el municipio de Bilbao.

Las citadas oficinas son sede del Consorcio de Transportes de Bizkaia y como tal, su punto oficial de contacto con clientes, proveedores, instituciones oficiales etc. Asimismo son un centro de trabajo con los normales requerimientos de sanidad y confort, que propicien la adecuada productividad.

Para mantener las oficinas en correcto estado, se precisa entre otros de limpiezas de distinta naturaleza y periodicidad, no contando el CTB con medios humanos ni materiales de las características del equipo objeto del servicio y por ello, desde esa misma fecha, mediante unos Pliegos de Prescripciones de características similares al que en este momento se presenta, se viene contratando la limpieza de las mismas.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El Objeto del presente documento es la definición de los requerimientos que se aplicarán en el servicio de limpieza de las oficinas del Consorcio de Transportes de Bizkaia, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación, que deberán cumplirse como mínimo.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El presente servicio recoge tanto las necesidades de la limpieza periódica de mantenimiento como las limpiezas ocasionales y aquellas que se requieran de forma extraordinaria, de la planta de oficinas y archivo del sótano del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Asimismo, incluye el suministro de consumibles (jabón de manos, etc.) utilizados por el personal de CTB y la retirada y tratamiento por Gestor Autorizado de papel, tóneres, plástico, vidrio, y demás materiales susceptibles de reciclaje.

Se limpiará en todo el ámbito contenido entre la superficie vista de los suelos y la de los techos. No se considera actuación alguna en los espacios sobre los falsos techos ni bajo los suelos técnicos.

Asimismo es objeto de este servicio la limpieza de los ventanales y la terraza accesible desde las oficinas.

3.1 TRABAJOS Y FRECUENCIAS

Se establecen dos tipos de limpieza, las limpiezas periódicas de mantenimiento y las limpiezas ocasionales.

Las limpiezas periódicas son las acciones que tienen lugar como parte del mantenimiento de las instalaciones y son consecuencia de su uso normal.

Las limpiezas ocasionales se deben a problemas puntuales que no pueden ser previstos, pero forman parte de la limpieza normal y están comprendidas en las actividades contratadas, debiendo ser resueltas a la mayor brevedad posible, esto es, dentro del periodo de actividad siguiente o en el mismo si coincide con él.

La empresa de limpieza se obliga a realizar las siguientes tareas periódicas, como mínimo con la frecuencia señalada, y conforme al **protocolo para COVID19**:

- **DIARIO**:
  - Mopa y barrido húmedo de suelos
  - Aspirado de moquetas y/o suelos que no se puedan fregar
  - Cepillado de alfombras
  - Retirada de basura
  - Limpieza y desinfección de WC
  - Limpieza y desinfección de Office
  - Limpieza de mobiliario
  - Limpieza y desinfección de equipos informáticos, teléfonos, etc.
  - Limpieza y desinfección de superficies de contacto con manos (manillas, pomos, interruptores, etc.)

- **SEGÚN NECESIDAD**:
  - Vaciado y limpieza de papeleras, contenedores, etc.
  - Riego de plantas
  - Limpieza de plantas y elementos ornamentales
  - Limpieza de vasos, etc. utilizados en reuniones
  - Reposición de consumibles: papel higiénico, papel secamanos, jabón, gel hidroalcohólico, etc.
  - Desmanchado de cristales
  - Retirada de papel, cartón, plástico, vidrio, etc. y traslado a Gestor Autorizado

- Limpieza de cuarto técnico y cuarto de archivo, útiles de limpieza y otros.
- Retirada y destrucción confidencial de papel

- **SEMANAL**:
  - Limpieza de hojas y marcos de puertas y ventanas
  - Limpieza pasillo de emergencia
  - Limpieza de cables y carcasas de equipos informáticos, teléfonos, etc.

- **QUINCENAL**:
  - Limpieza de terraza
  - Limpieza de pantallas de videoconferencia

- **MENSUAL**:
  - Limpieza y desinfección a fondo de WC, incluyendo alicatados/paredes
  - Limpieza de cristales (ventanas, mamparas, etc.)
  - Limpieza de puntos de luz
  - Limpieza de archivo de sótano

- **TRIMESTRAL**:
  - Limpieza de estores y cortinas
  - Limpieza de rejillas de entrada de aire
  - Limpieza a fondo de mobiliario

- **SEMESTRAL**:
  - Limpieza frigoríficos e interior de armarios de Office
  - Limpieza de paramentos verticales
  - Desempolvado de techos
  - Limpieza a fondo de moquetas

- **ANUAL**:
  - Decapado y encerado (en su caso) de suelo técnico
  - Limpieza de baldas de archivos e interior de armarios de oficina

Además de estas limpiezas, en la oferta podrán definirse otras limpiezas periódicas que a juicio del licitador sean necesarias o convenientes, indicando la frecuencia con las que se desarrollarán.

El decapado mecánico de suelos utilizando máquina rotativa y productos detergentes apropiados se realizará por personal especializado y no excluye la realización de la limpieza diaria.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá observar los siguientes criterios:

- La limpieza en las zonas donde se requiere desinfección deberá extremarse y aplicar procedimientos y sistemas que aseguren un nivel de desinfección superior (contra COVID19 y otros agentes biológicos).
- La limpieza debe asegurar un estado correcto de aspecto y calidad que permita su utilización por los usuarios.
- Todo el material de limpieza (aportado por el adjudicatario) se limpiará y almacenará convenientemente después de cada jornada de trabajo.
- En cuanto a los consumibles utilizados por el personal de CTB (jabón de manos, papel higiénico, etc.), se facturarán los realmente aportados.
- La gestión del papel (recogida y destrucción confidencial) se realizará por gestor autorizado, estando su abono incluido en el importe mensual del servicio. A tal efecto el Gestor proporcionará los contenedores donde se depositará el papel.

3.2 REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Maquinaria, medios auxiliares y productos de limpieza

La empresa adjudicataria desarrollará todos los trabajos empleando la maquinaria, medios auxiliares y los productos de limpieza que resulten más adecuados para conseguir una total limpieza e higiene en las diferentes dependencias, tanto en función de las características materiales y de textura de las superficies como del mobiliario y complementos que deban ser objeto de limpieza.

Será a su cuenta la adquisición y el mantenimiento, incluida la reparación o sustitución de los primeros a fin de que se encuentren en todo momento en perfecto estado de uso, así como de la reposición de los segundos.

Se utilizarán siempre los medios necesarios para una adecuada limpieza, con carro completamente equipado con los productos de limpieza y utensilios, maquinaria, escaleras, etc.

Se utilizará material diferente para los despachos, salas diversas, vestíbulos, pasillos y otras zonas comunes que para los baños y lavabos. Las bayetas serán distintas para su identificación mediante código de color de distinta utilización.

Todo el material de limpieza se limpiará convenientemente después de cada jornada de trabajo. Se limpiarán a fondo con agua y detergente los útiles empleados y se desinfectarán.

Se pondrá a disposición de la Empresa Adjudicataria espacio para uso del personal de limpieza y almacén de materiales, no inflamables ni peligrosos, correspondiendo a la Empresa Adjudicataria su cuidado, orden y aseo. Será a cargo de CTB el agua, la luz y la energía necesarias para realizar los servicios contratados, debiendo hacer el contratista un uso sostenible de los mismos.

La adjudicataria deberá destinar al contrato los suministros y materiales necesarios para una adecuada prestación del mismo en los términos de calidad exigidos, debiendo garantizar la existencia en todo momento de los productos higiénico-sanitarios necesarios tanto para la limpieza, como de aquellos necesarios en el uso de las instalaciones (papel higiénico, gel limpiador de manos, papel de secado, etc.) y reponerlo siempre que sea necesario.

En todo caso, se establece como material mínimo a destinar a la ejecución del contrato, el siguiente:

- Bayetas ecológicas polvo 2 caras
- Bayeta universal
- Bolsas de basura (papelera)
- Bolsas basura grandes

- Fregona industrial
- Fregonas pequeñas
- Fregona recambios (Industriales y pequeñas)
- Fregonas recambio profesional
- Guantes
- Jabón vajilla brillo multi
- Jabón desinfectante
- Limpia muebles
- Limpiador W.C
- Limpia cristales
- Pelos escoba Florencia
- Brillo quita grasas
- Estropajos
- Aspirador profesional
- Bolsas de aspirador
- Limpiador Acero-inox
- Rollo de gasa de mopa
- Rasquetas de aluminio
- Carros de limpieza (min 1)
- Palos de escoba y de fregona
- Mopas de 1 m (mín. 1)
- Escobas
- Recogedores
- Otro material que se considere necesario y no aparezca en la lista

La totalidad de los productos de limpieza y sanitarios destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir con los criterios definidos en alguna Ecoetiqueta Tipo I (Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Nórdico, Ángel Azul o similares).

A tal efecto los licitadores deberán indicar en sus proposiciones, el listado de productos que destinarán al contrato, junto con la descripción o ficha descriptiva correspondiente, en el que se acredite la ecoetiqueta correspondiente o las características que permitan aseverar que el producto cumple con dichas condiciones.

Medios personales

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario, en número y con cualificación suficiente para efectuar los trabajos especificados en el presente Pliego de Condiciones, en los términos de calidad exigidos en el mismo. El CTB no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la Empresa Adjudicataria durante el plazo de vigencia del Contrato, ni al término del mismo.

El Adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios ofertados, debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el importe de los trabajos.

Todo el personal empleado en la realización de los servicios deberá estar perfectamente uniformado, con la identificación de la empresa.

La Dirección del contrato podrá ordenar la reorganización del servicio contratado por necesidades del mismo, debidamente justificadas.

La Empresa Adjudicataria designará una persona responsable del Servicio de Limpieza, que actuará como interlocutor técnico con el responsable del CTB, recibiendo instrucciones de éste en cuanto al buen orden del trabajo, pero no en cuanto a la forma de ejecución, que será responsabilidad de la propia empresa.

El encargado de la empresa adjudicataria realizará el control y verificación mensual del desarrollo del servicio, entregando a la dirección del contrato informe al respecto aportando día y hora en los que se ha procedido a la limpieza de los distintos recintos, tiempo empleado, etc. incluyendo las correcciones implementadas en su caso, debidamente firmado. Dicho informe deberá entregarse previo a la emisión de factura.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 130 *Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo*, de la Ley de Contratos del Sector Público, se adjunta en Anexo documento remitido con fecha 2 de octubre de 2024 por la empresa actualmente adjudicataria del Servicio, con el personal a subrogar.

Horario

Como norma general el servicio deberá realizarse de lunes a viernes (excepto festivos) entre las **13:45 horas y las 20:45 horas** (por cierre de instalaciones), tanto en la jornada de verano como en la de invierno, sin perjuicio de que el CTB pueda modificar dicho horario si así lo considera conveniente.

Otros condicionantes

Puesto que la actividad del personal de limpieza finaliza posteriormente a la del personal del Consorcio de Transportes de Bizkaia, la empresa adjudicataria se encargará diariamente de **cerrar y activar la alarma de las instalaciones** a la finalización del servicio.

Se elaborará un programa de trabajos en el que figurará como mínimo el número de operarios que realizarán el servicio, su cualificación, el calendario anual de actividades y medios y maquinaria de limpieza y productos a utilizar. Deberá ser suficiente el dimensionamiento de sus medios para garantizar el objetivo de limpieza que se pretende.

Asimismo la Empresa Adjudicataria deberá proveer cualquier servicio adicional de limpieza dentro del ámbito especificado, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias. Para ello, hará constar en su oferta el precio unitario correspondiente al personal, productos de limpieza y medios auxiliares, para la correcta ejecución de estos trabajos.

Con respecto a los residuos formados en las labores de limpieza, estos deberán ser clasificados para su eliminación selectiva, y depositados en los contenedores urbanos si los residuos son asimilables a estos o bien entregados a Gestor Autorizado en caso de necesitar tratamiento para su inertización.

La empresa adjudicataria se hará cargo de esta recogida y depósito adecuado de residuos inertes procedentes de la limpieza, y de la gestión de la retirada de aquellos residuos que pudieran originarse por productos o medios propios de la actividad y requieran tratamiento de inertización.

Respecto a los residuos generados en el recinto, la empresa adjudicataria mantendrá, o en caso necesario mejorará, el sistema de recogida selectiva existente y depositará los residuos en sus respectivos contenedores. Las bolsas de depósito serán las adecuadas para cada tipo de residuo, diferenciándolas por color según residuo, valorándose el uso de bolsas que contengan un alto porcentaje de plástico reciclado o que sean biodegradables o compostables.

Para ello, el adjudicatario estará obligado a instalar a su cuenta y cargo, en un plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato, contenedores para al menos 3 tipos de residuo (envases, papel y cartón, destrucción confidencial).

La limpieza en las zonas donde se requiere desinfección debe extremarse y aplicar procedimientos y sistemas que aseguren un nivel de desinfección superior, especialmente los lavabos, baños, office, etc.

Serán a cuenta de la empresa adjudicataria la dotación del vestuario del personal adscrito al servicio, debiendo renovarse el mismo cuantas veces fuera preciso para que en todo momento el aspecto del personal sea decoroso. La cantidad y la calidad del vestuario se regirán en todo

momento según lo acordado en el convenio colectivo aplicable y por la Normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza todas las dependencias y espacios, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Pavimentos: todo tipo de pavimentos y revestimientos (moquetas, alfombras, etc.) cada uno de los cuales se limpiará con el producto más adecuado (en el caso de los pavimentos, los productos serán autobrillantes y antideslizantes).

- Puertas y paredes: Productos que no rayen, no se utilizarán lejías.

- Cuarto de aseo: se realizará limpieza en profundidad, incluyendo el fregado de suelos y paredes. Para los sanitarios se utilizarán productos desinfectantes, a ser posible menos nocivos que los clorados, en concentraciones adecuadas utilizando las medidas dosificadoras.

- Mobiliario: los procedimientos que se utilicen no deberán producir rayas ni roces; se vaciarán y limpiarán tanto los basureros como ceniceros en despachos, zonas abiertas, etc.; en las mesas que se encuentren libres de libros, papeles y similares se utilizarán productos de limpieza que mantengan el tono y brillo originales y que contengan elementos de protección (en ningún caso se utilizarán lejías).

- Pomos de puertas: se limpiarán con algún tipo de limpia metales exentos de amoniaco.

- Cortinas: se efectuará mediante aspiradores de polvo o según las instrucciones del fabricante.

- Terraza: se hará un barrido

- Abrillantamiento de suelos: se utilizarán productos antideslizantes, cuidando de que mantengan continuamente un aspecto agradable.

- La empresa adjudicataria aportará todos los equipos auxiliares y productos necesarios para proceder a la limpieza de los cristales. Estos productos serán neutros, humectantes y dispersantes.

4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El Adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, según la vigente normativa sobre Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

El adjudicatario deberá observar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad de Higiene en el trabajo, así como los Servicios Médicos necesarios.

El Adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones laborales que determine la legislación vigente, en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, puntualidad laboral, formación, seguridad e higiene, etc. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos facultará al CTB para la resolución del contrato. En ningún caso incumbirá responsabilidad alguna al CTB, sino sólo al Contratista, por lo que pudiera provenir del incumplimiento de las obligaciones que el Adjudicatario tuviera contraídas con sus operarios o empleados, o de los daños que pudieran derivarse de la ejecución de las diversas prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, la empresa deberá hacerse responsable de cualquier acto doloso o negligente que pudiera cometer el personal que lleve a cabo el servicio objeto del contrato.

El adjudicatario ejercerá directamente la prestación del servicio en las condiciones contenidas en este Pliego y en la oferta.

El contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, así como los riesgos del siniestro, tanto de material como de personal y de terceros durante la realización de los trabajos.

Si la no prestación de los servicios fuese superior a quince días, motivada por una huelga del personal empleado por el contratista, o por cualquier otra causa propia del ámbito empresarial del Adjudicatario, el CTB podrá optar por rescindir el Contrato. En todo caso, el CTB realizará automáticamente los descuentos por los servicios no prestados, en la facturación mensual correspondiente.

El adjudicatario deberá informar al CTB sobre todas las variaciones contractuales del personal que tiene asignado al contrato, con la antelación suficiente para que el CTB pueda dar a conocer sus consideraciones, en el caso de que lo considerase oportuno.

5. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

- **Compromiso** de la realización del Servicio de Limpieza en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Metodología de ejecución de los trabajos**, pudiendo incluir servicios adicionales que se consideren necesarios para la realización del servicio.
- **Programa de trabajos**, que tendrá calidad de mínimo en cuanto a recursos humanos, medios y materiales y especificará detalladamente tanto los mismos como el horario a realizar y calendario de actividades.
- Equipos y maquinaria adscritos al contrato
- Medios personales concretos que adscribirán al contrato, con identificación de los perfiles, categorías y funciones concretas.
- **Precio alzado mensual** que comprenderá tanto la limpieza periódica de mantenimiento como las limpiezas ocasionales, teniendo en cuenta las frecuencias mínimas descritas anteriormente.
- **Precios unitarios de los consumibles** que se incluyen en la tabla de Presupuesto del punto 9 del presente Pliego.
- **Precios unitarios** de personal de limpieza, productos y medios auxiliares para determinar el costo de una **limpieza extraordinaria** si así se le requiere.

6. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria deberá presentar su Evaluación de Riesgos Laborales, que deberá recoger la totalidad de trabajos que sean susceptibles de ser realizados en las instalaciones del CTB.

Asimismo, deberá cumplir la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación del Servicio de limpieza de las oficinas del Consorcio de Transportes de Bizkaia que se contempla en este Pliego es de **dos (2) años**, más **2 prórrogas de un (1) año cada una**.

8. PRESUPUESTO

Para calcular el presupuesto total de la oferta, el licitador deberá rellenar la tabla adjunta, de la siguiente manera:

- Deberá ponerse precio a la Cuota mensual del mantenimiento ordinario **Cm**, y a los consumibles **Precio1, Precio2, Precio3**….hasta **Precio7**. Posteriormente se deberán multiplicar los precios por el número de unidades que aparecen en la tabla para obtener el coste anual de cada uno de los consumibles y la cuota anual.
- El precio de "Otros Consumibles" y de "Limpiezas Extraordinarias", **NO deberán modificarse.**
- La suma de la Cuota Anual, de todos los consumibles y de los dos importes fijos, darán como resultado el Importe Anual de Mantenimiento (**TAnual €**).
- La **Oferta Económica del Licitador** se obtendrá multiplicando por 2 años el importe anual (**TAnual €**) y sumando el IVA correspondiente.

Además, y fuera de esta tabla, el licitador presentará el precio/hora, que incluirá el personal de limpieza, productos y medios auxiliares para determinar el coste de las **Limpiezas extraordinarias** (no incluidas en el mantenimiento ordinario) que pudieran surgir.

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
	Ud	**Precio**	**Total**
COSTE DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO			
Cuota mensual	12	Cm	12 x Cm €
CONSUMIBLES			
Cuota anual de alquiler y mantenimiento de contenedor Higiénico	2	Precio1	2 x Precio1 €
Rollo papel higiénico industrial, D.45, Eco, 2C, 350gr, 120m	6x18	Precio2	108 x Precio2 €
Rollo papel higiénico doméstico 2C, 100% celulosa	108	Precio3	108 x Precio3 €
Pack papel de manos Z Tissue Zig-Zag, 196Ud	8x20	Precio4	160 x Precio4 €
Bolsa para dosificador gel dermoprotector de manos	12	Precio5	12 x Precio5 €
Garrafa de 5l de gel hidroalcohólico, conforme a norma UNE EN 14476, alcohol superior al 70%	1	Precio6	1 x Precio6 €
Recogida de tóneres (máx 25) y traslado a Gestor autorizado	3	Precio7	3 x Precio7 €
Otros Consumibles			300 €
Limpiezas extraordinarias			300 €
TOTAL ANUAL			**TAnual €**
COSTE 2 AÑOS	2	**TAnual €**	2 x **TAnual €**
IVA (21%).....			IVA €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....			**TOTAL €**

ANEXO. PERSONAL A SUBROGAR

LISTADO DE PERSONAL

Centro de trabajo:
CTB Consorcio de transportes de Bizkaia

CONVENIO	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO
Limpieza de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADORA	200	35 HORAS/SEMANA	02/12/2009	21.600€

GARBINDU LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO SL B95300190